



GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025



“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO”

El Municipio de Cocula, Jalisco a través de su unidad Centralizada de Compras, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos , 52, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 69, 77 y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros aplicables de la misma, CONVOCA a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar en la presentación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número LPL-009-2025 correspondiente a “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO” bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.-** Los interesados podrán verificar la descripción del bien que se licita en el **ANEXO I** que se adjunta a esta convocatoria.
- 2.-** El participante adjudicado que resulte ganador de la presente licitación, una vez firmado el contrato respectivo, deberá proceder a la instalación a su cargo, de las luminarias LED ofertadas.
- 3.-** El origen de los recursos para el suministro de los bienes materia de la presente licitación proviene de recursos municipales.
- 4.-** La presente Licitación será publicada el **día 08 de Mayo de 2025**, en el portal web del Gobierno de Cocula, Jalisco, <http://www.cocula.gob.mx/transparencia> en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma.

5.- Calendario de la Licitación:

APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	07 de mayo de 2025
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	08 de mayo de 2025
PRE REGISTRO	16 de mayo de 2025
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de mayo de 2025
APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS	28 de mayo de 2025
EMISIÓN DEL FALLO	30 de mayo de 2025
FIRMA DE CONTRATO	02 de junio de 2025

ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	30 días hábiles, a partir de la firma del contrato
---------------------------------	--

6.- Pre Registro:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen participar en la presente Licitación deberán acudir sin excepción a las oficinas de Tesorería, en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, Calle Portal Álvaro Obregón número 30, zona centro, del municipio de Cocula, los días 16 de mayo de 2025, en horarios de 9:00 a 15:00 horas, a fin de realizar su Pre-Registro respectivo, para lo cual deberán acreditar estar inscritos en el Padrón de Proveedores del municipio, actualizado al día del pre-registro.

No podrán participar en la presente licitación quienes sean servidores públicos, miembros del Comité de Adquisiciones del Municipio de Cocula, ni los señalados en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- JUNTA DE ACLARACIONES.

1.- La Junta de Aclaraciones será optativa para los licitantes interesados en participar y se llevará cabo a las 12:00 doce horas del día 23 de mayo de 2025, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Portal Álvaro Obregón número 30, zona Centro, en el municipio de Cocula, Jalisco, pudiendo los interesados hacer sus preguntas a más tardar 24 horas antes del inicio de la misma a través del siguiente correo electrónico compras@cocula.gob.mx y estará sujeta a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Los interesados en participar podrán registrarse para asistir a la Junta de Aclaraciones hasta el momento de su inicio en las propias instalaciones de su celebración.

3.- En la Junta de Aclaraciones se darán las respuestas a las preguntas recibidas en tiempo y forma, las cuales deberán hacerse de forma escrita, en formato libre y en idioma español.

4.- A este acto deberá asistir el participante o su representante; solo para la Junta de Aclaraciones, bastará que quien se manifieste representante del interesado presente carta firmada por este en la que se describa que el compareciente se presenta con tal carácter, así como identificación oficial vigente. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.

Aquellos que asistan solo participarán como oyentes únicamente, quienes asistan sin haber presentado sus dudas o cuestionamientos con la formalidad y en el tiempo requerido NO podrán realizarlos en dicha junta aclaratoria.

Aquellos participantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, se darán por entendido que están de acuerdo con las bases y no tienen preguntas respecto a ellas y sus anexos.

5.- El acta derivada de la Junta de Aclaraciones debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.

6.- Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, la Órgano Interno de Control deberá participar en el proceso de licitación.

III.- ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas en el Anexo I de las presentes Bases.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

1.- El carácter de la presente Licitación es LOCAL, de conformidad al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, entendiéndose por esta cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que con el porcentaje de contenido de integración local.

2.- El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

V.- PUNTUALIDAD.

1.- Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

2.- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento serán válidos, sin que los participantes puedan argumentar incumplimiento.

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Todos los participantes deberán haberse Pre- Registrado en tiempo y forma para el Proceso de Licitación.

2.- Las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Gobierno del Municipio de Cocula, Jalisco, y la Dirección de Compras en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

3.-Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

3. 1.- Personas Morales.

A) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual deberá comprobarse.

B) Quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá realizar señalamiento escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, debiendo acreditar su personalidad como propietario del negocio o empresa o en su caso como representante, con la copia simple del acta constitutiva de donde se desprenda tal carácter, y/o con original de poder ante dos testigos.

C) Original o copia notariada de la identificación oficial del Representante o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

3. 2.-Personas Físicas.

A) Original o copia notariada de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1.- ENTREGA

Las proposiciones técnica y económica, deberán estar contenidas cada una en sobre cerrado, y entregarse de manera presencial 15 minutos antes de iniciar la Junta de Proposiciones.

2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 17:00 diecisiete horas del día 28 de mayo de 2025, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicado en las instalaciones del Ayuntamiento, en la calle Portal Álvaro Obregón número 30, Zona Centro, de la población de Cocula, Jalisco, sin que sea posible su diferimiento a no ser que se trate de causas de fuerza mayor, a este acto es obligatorio la asistencia, el participante que no asista a la misma será descalificado.

3.- PERSONALIDAD JURÍDICA.

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de su comparecencia al acto de presentación de proposiciones, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con copia simple de su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos

poderes con facultades de administración o representación (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos, quienes de igual manera podrán comparecer presentando original de poder otorgado ante dos testigos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente, o con copia simple de poder notariado, u original de poder simple ante dos testigos si comparece su representante. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

b) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de suministro, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal de esta última, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el **Anexo I**, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

b) Las propuestas técnicas y económica, deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva, firmada la solapa por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación.

c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, de los cuales se deberá anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir firmadas de manera autógrafa por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal, e integradas en las carpetas y con el folio o numeración consecutiva.

d) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por el propietario del negocio o empresa y/o su representante legal debidamente facultado para ello.

f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

4.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La PROPUESTA TÉCNICA, deberá ser entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, y contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece apegado al **ANEXO I** de las presentes Bases. Por ningún motivo la PROPUESTA TÉCNICA contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la PROPUESTA ECONÓMICA

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, con copia simple de su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente, o con copia simple de poder notariado, u original de poder simple ante dos testigos si comparece su representante.

b) Incluir la acreditación de poderes con facultades de administración o representación (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos, anexando copia simple de su identificación oficial con fotografía.

c) Incluir carta original firmada en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD por el propietario del negocio o empresa o el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. Adjuntando las presentes bases firmadas en aceptación de las mismas.

d) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos, y la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.

e) Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales se comprometa a responder por ellos.

f) Debe acreditar y contar con un capital contable mínimo de \$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2024 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional.

g) El participante deberá entregar Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el SAT la opinión del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales en sentido positivo, conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en caso de no entregarlo, será motivo de descalificación.

h) Anexar copia impresa del Registro Federal de Contribuyentes y Cedula Fiscal.

i) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de suministro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”

j) El participante deberá entregar Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el IMSS la opinión del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, que conste que tiene registrados más de 50 o más empleados activos ante el IMSS, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

k) Debe presentar carta compromiso notariada del Licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados proporcionarán al menos un 30 % de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados, realizando las gestiones necesarias ante la Comisión Federal de Electricidad.

l) Debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo II**, mínimo con estas certificaciones, constancias y garantías son:

PARTIDA 2

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.
4. Presentar constancia de cumplimiento VIGENTE con el PAESE por cada modelo, con una eficiencia mínima de 140 lúmenes por watt.
5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE vigente.
6. Certificado de emblema “Hecho en México” emitido por la ANCE, vigente.
7. Certificación de vibración 3G, de acuerdo con NMX-J-307-ANCE.
8. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).
9. Deberá presentar su alta actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.
10. Constancia del Índice de protección IP66 de acuerdo con NMX-J-529-ANCE-2012.
11. Constancia del Índice de protección IK08 de acuerdo con NMX-J-627-ANCE-2009.

PARTIDAS 3 y 4

Mínimo con la certificación:

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.

4. Presentar constancia de cumplimiento VIGENTE con el PAESE por cada modelo, con una eficiencia mínima de 140 lúmenes por watt.
5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE vigente.
6. Certificado de emblema “Hecho en México” emitido por la ANCE, vigente.
7. Certificación de vibración 3G, de acuerdo con NMX-J-307-ANCE.
8. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).
9. Deberá presentar su alta actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.
10. Constancia del Índice de protección IP67 de acuerdo con NMX-J-529-ANCE-2012.
11. Constancia del Índice de protección IK10 de acuerdo con NMX-J-627-ANCE-2009.

m) Deberá entregar el **Formato 1** con la descripción general de las luminarias propuestas apegado al **ANEXO I**, debiendo anexar Fichas Técnicas de cada luminaria propuesta.

n) Debe presentar carta compromiso ante Notario Público del fabricante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 10 (diez) años contra fallas o defectos de fabricación y el mecanismo de garantía por el fabricante o distribuidor.

ñ) Deberá presentar una muestra física de los productos ofertados para cada una de las partidas solicitadas en las presentes bases. El área requirente realizara las pruebas físicas necesarias con el fin de evaluar cada una de ellas. En la fecha del fallo se hará la devolución de dichas muestras.

o) Debe presentar al menos 5 (cinco), copias simples de contratos celebrados, mediante una licitación pública nacional, no mayor a 3 (tres) años, por la marca ofrecida con otros municipios, donde se demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 5,000 unidades, y acreditado el ahorro de energía, con características específicas y/o condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria.

p) Debe presentar mínimo 5 (cinco) cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en los últimos 3 (tres) años, donde se especifique que acreditó positivamente la gestión del ahorro de energía ante la C.F.E. Asi como números de contacto o localización para corroborar la información.

q) Carta bajo protesta de decir verdad de ser fabricante, en caso de no serlo, deberá acreditar su representación para esta licitación mediante original y copia de carta de respaldo del fabricante, en ambos casos deberá señalar todas y cada una de las partidas en las que se otorgará el apoyo indicando la marca y el número de licitación en el texto, esta carta estará sujeta a verificación por parte del Comité de Adquisiciones.

r) Debe presentar currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajan

s) Carta compromiso, que en caso de resultar ganador en la presente licitación, deberá entregar archivo digital detallando el domicilio geo referenciando (latitud longitud), donde se instaló el total de las luminarias, realizando un generador por cada acción, que contenga con fotos de las luminarias retirada y foto de la instalada, con los datos de la bitácora de instalación, debiendo detallar cual será el mecanismo, el equipo tecnológico que va a utilizar y un ejemplo del documento que entregará.

t) Debe acreditar que el fabricante este acreditado con la certificación ISO 9001:2015. Lo anterior se acreditará con copia simple del documento que lo acredite.

u) De igual manera se deberá anexar, el documento firmado de aceptación referidos en el **Anexo III** de las presentes bases de aportación del cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco.

v) Los participantes deberán entregar toda información en formato digital “PDF”, en un USB.

El no entregar toda la documentación señalada en el total de los incisos será motivo de descalificación, apegados a los formatos anexos para la presentación de la propuesta técnica.

La convocante a través de las áreas solicitantes, la contraloría Municipal y las demás autoridades competentes y facultadas, conforme a derecho podrán realizar las supervisiones, investigaciones, pruebas físicas y validaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad se procederá a la descalificación del proponente en esta licitación o la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

a) La PROPUESTA ECONÓMICA, **no se otorgará anticipo**, deberá ser elaborada en Moneda Nacional de conformidad con el **Anexo IV** de estas bases y entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, el día del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá presentar proyectos con modalidades de pago en 28 meses.

b) Para el caso de propuestas para suministro de luminarias LED con financiamiento, deberá presentar proyectos con modalidades de pago en 28 meses y se anexará dentro de la propuesta económica el **Formato 2** descrito dentro del ANEXO en las presentes bases.

El no entregar y no apegarse a los formatos anexos para la presentación de la propuesta económica, será motivo de descalificación.

5.- APERTURA Y FIRMA.

a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura sin que esto implique la evaluación de su contenido.

b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Compras, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán en forma conjunta con al

menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con los miembros del Comité de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Gobierno Municipal que intervengan en la Licitación, para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

6.- ACTA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente, programado para el día 02 de mayo de 2025. De conformidad al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- La Dirección de Compras en conjunto con los funcionarios Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos en las muestras físicas.

2.- La Dirección de Compras emitirá dictamen en donde haga constar las propuestas que se encuentran completas y ajustadas a las presentes bases.

3.- Aquellas propuestas cuyo dictamen resulte procedente conforme al punto anterior, serán las que se sometan a evaluación para adjudicar a la que mejores condiciones presenten.

4.- La evaluación de las proposiciones será de conformidad al artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las bases; el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante.

5.- Se reserva al Comité de Adquisiciones la plena facultad para emitir su resolución.

IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Cocula, Jalisco.

B) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Cocula, Jalisco, o en otras entidades públicas de los tres niveles de Gobierno.

C) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.

D) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

E) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

F) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

G) Cuando al participante se le hubiera rescindido uno o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

2.- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Cocula, Jalisco: <http://www.cocula.gob.mx/transparencia>, y se entenderá notificada personalmente a partir del día siguiente a aquel en que se haya difundido en dicho sistema.

XI. GARANTÍAS

1.- DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante un plazo de 1 año.

2.- DE VICIOS OCULTOS.- Él o los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía de vicios ocultos del producto contratado, en Moneda Nacional, por el importe del 10% diez por ciento del

monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante un plazo mínimo de 1 años, a partir de su expedición.

3.- Las fianzas deberán ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Cocula, Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Hacienda Pública Municipal ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, calle Portal Álvaro Obregón número 30, zona centro, del municipio de Cocula, Jalisco.

4.- Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que se expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado.

5.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

6.- La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

7.- Las garantías del producto que ofrezcan los participantes serán adicionales a las de cumplimiento y vicios ocultos, y serán plasmadas en el contrato de adjudicación por el término ofertado en el entendido de que su incumplimiento será causa de rescisión en favor del Municipio de Cocula, Jalisco.

XII. FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

1.- El plazo de ejecución para el suministro e instalación de los bienes es de 30 días hábiles, a partir de la firma del contrato.

2.- Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Requirente emita dictamen de cumplimiento de instalación de los bienes.

XII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME

1.- Como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, garantía ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

XIV.- REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizara hasta que el “Licitante” ganador entregue el 100% de los bienes y servicios establecidos en ésta bases, previo acuse de recibo emitido por la Dirección de Alumbrado Público en un Acta de Entrega Recepción.

1.- Para efectos de pago deberá presentar en Hacienda Pública Municipal:

- a)** Factura a nombre del Municipio de Cocula, Jalisco, R.F.C MCJ8501011C5,
- b)** Exhibir las pólizas de fianzas correspondientes.
- c)** Exhibir certificado de garantía del producto.
- d)** El dictamen de ejecución total de los trabajos por parte del Dependencia requirente.

2.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, y una vez entregado la documentación correspondiente en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal.

3.- En caso de que la adjudicación sea por la modalidad de financiamiento, los pagos se realizarán conforme los plazos establecidos en el contrato de acuerdo a la Tabla de Pagos que presente el proveedor.

XV. RESTRICCIONES

1.- No podrán realizarse actos o contratos sobre el suministro de los bienes y/o servicios a favor de:

a) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

b) Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

c) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

d) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

e) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

f) Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

g) Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

h) Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones en esta misma entidad gubernamental, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo;

i) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

XVI.- SANCIONES.

1.- Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.

b) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme lo dispone el Título III Capítulo VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

d) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de suministro de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

e) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de suministro o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

g) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.

h) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad, calidad o marca diferente a la ofrecida.

i) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.

j) No presentar las garantías establecidas.

k) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

XVII.- TECHO PRESUPUESTAL

1.- El techo presupuestal para el presente proyecto será de hasta \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

XVIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

a) Cuando ningún “Licitante” se registre o no se reciba ninguna proposición.

b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.

c) Los precios y/o la calidad no fueren aceptables o convenientes.

d) Si no se presentan cuando menos dos proposiciones .

e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este procedimiento parcial o total.

XIX.- RELACIONES LABORALES

1.- El adjudicado será responsable como parte patronal, del personal que utilice en el proceso de sustitución de luminarias para el alumbrado público y traslado del material retirado al lugar que se le indique, sin que el Ayuntamiento genere obligaciones obrero patronales de ningún tipo por la ejecución de estas labores.

XX.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

1.- El adjudicado será responsable por los defectos y vicios ocultos que llegue a presentar cualesquiera de las piezas suministradas, estando obligado a responder ello en términos de la legislación aplicable.

XXI.- PENAS CONVENCIONALES

1.- Se aplicará al adjudicado una pena convencional por el retraso en la instalación de las luminarias hasta por un término de 30 días posteriores al termino establecido en las presentes bases, por un monto del 15% quince por ciento del costo total de la operación.

2.- El retraso por más de 40 días en la ejecución de la instalación será causa de rescisión de contrato.

XII.- INDICACIONES

1.- El contrato de la licitación será adjudicado a un solo licitante que participe en el proceso a no ser que se trate de proposición conjunta de dos o más empresas sobre la misma oferta.

A t e n t a m e n t e

ING. IVAN VALENCIA GOMEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COMPRAS

COCULA, JALISCO, xx DE xxxx DE 2025.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09-2025 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO. (LA DESCRIPCIÓN DE CADA CONCEPTO SE TRATA DE ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES REQUERIDOS, PUDIENDO LOS INTERESADOS MEJORAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS).

Características Mecánicas y Especificaciones Técnicas

Luminaria vial con cuerpo fabricado de alta resistencia en aluminio puro inyectado a presión aleación 360, recubierta con pintura electrostática horneada tipo poliéster. Compartimento para equipos independiente, cierre hermético mediante empaque y tornillería de acero inoxidable. Debe contar con índices de protección IP66 e IK08. Sistema LED de alto flujo FastFlex de última generación, con LEDs diseñados para operar por 100 mil horas, mínima o superior eficiencia de 140 lm/w, temperatura de color correlacionada 5700K (+/- 5%) e IRC 80. Conjunto óptico de alto desempeño en PMMA que permite control preciso de la luz, distribución luminosa asimétrica Tipo 2 Media. Equipo de alimentación electrónica programable y atenuable 0-10V, multi voltaje de 120-277V 50/60Hz. Factor de potencia igual o mayor a 0.95. Distorsión total de armónicas menor al 20%. Debe contar con un dispositivo de protección contra sobretensiones de 10kV por 100 mil eventos. Refractor de cristal transparente termo templado y recuperador de flujo de alta reflectancia color blanco. Sistema de montaje adaptable para brazos de 1 ½ a 2" de diámetro nominal, con tope y pasos de nivelación. Cumple con la certificación NOM-031-ENER-2012 y cumplimiento de 6 mil horas. Certificación PAESE y FIDE. Ensamblada en México. Garantía de 10 años. No serán aceptados LED tipo COB y el driver electrónico deberá ser multi voltaje.

Información Eléctrica

Voltaje de 120 a 277 V +/- 10 %

Corriente 0.868 A

Factor de Potencia 0.99

Distorsión de Armónicos de Corriente (THD) 6.45 % No mayor a 15 %.

Frecuencia de Operación 50 / 60 Hz

Debe tener Base y Fotocelda multivoltaje

Equipo Supresor o Regulador de Picos. (SPI) 10 KV/KA

Driver Programable 120-277V 50-60 Hz (Hecho en México).

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida	Descripción de la luminaria	Unidad de medida	Cantidad
1	Retiro de la totalidad de luminarias instaladas en postes de alumbrado público u otra infraestructura, con recuperación de la mismas, las que	Piezas	903

	deberán ser entregadas en el lugar o almacén que indique la dependencia requirente dentro del mismo municipio.		
2	Suministro e Instalación de Luminaria LED de 40 WATTS , (Con las características mecánicas y especificaciones técnicas descritas) debe cumplir con los certificados requeridos. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". Certificado de protección IK08 e IP66	Piezas	487
3	Suministro e Instalación de Luminaria LED de 40 WATTS , (Con las características mecánicas y especificaciones técnicas descritas) debe cumplir con los certificados requeridos. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". Certificado de protección IK10 e IP67	Piezas	260
4	Suministro e Instalación de Luminaria LED de 80 WATTS , (Con las características mecánicas y especificaciones técnicas descritas) debe cumplir con los certificados requeridos. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". Certificado de protección IK10 e IP67	Piezas	138
5	Suministro e Instalación de Reflector LED de 200 WATTS , Carcaza de aluminio puro inyectado a presión, recubierta con pintura tipo poliéster aplicada electrostáticamente brindando mayor resistencia a la corrosión, de alta eficiencia y que soporta hasta temperaturas de 40°C., con herraje tipo abrazadera. Índice de Protección IP66. Sistema LED con óptica y curva de distribución integrada. Driver electrónico de alto factor. Supresor de picos de 10kV. Garantía de fábrica de 5 años.	Piezas	15
6	Suministro e Instalación de Reflector LED de 500 WATTS , Carcaza de aluminio puro inyectado a presión, recubierta con pintura tipo poliéster aplicada electrostáticamente brindando mayor resistencia a la corrosión, de alta eficiencia y que soporta hasta temperaturas de 40°C., con herraje tipo abrazadera. Índice de Protección IP66. Sistema LED con óptica y curva de distribución integrada. Driver electrónico de alto factor. Supresor de picos de 10kV. Garantía de fábrica de 5 años.	Piezas	3
7	Suministro y colocación de Base y Fococelda multivoltaje para el control de lámparas de uso exterior calibrada para su operación con la iluminación natural, con retraso de operación evitando su apagado por luces externas durante la noche. Tensiones de operación: 120 -240 V-, Frecuencias de operación: 50/60 Hz, Temperatura ambiente de operación: -40 °C a + 70 °C, Humedad relativa: 99%, Cuerpo y lente: policarbonato, Terminales conforme a las normas ANSI C 136 .10 y UL773 para fácil mantenimiento.	Piezas	888
8	Gestión y trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para el reconocimiento de la disminución de consumo de Watts de las luminarias suministradas e instaladas en su totalidad, incluye la elaboración de oficios, la recopilación de información, el censo y acompañamiento para su verificación física ante las autoridades de CFE, seguimiento hasta su dictamen y reconocimiento. Incluye: de ser necesario los gastos de gestores, peritos, viáticos, papelería, pagos de tramitación y todo lo necesario hasta su aprobación.	Servicio	100%

Todos los productos propuestos deberán contar con la autorización de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Cocula, Jalisco, por lo que se deberán realizar pruebas físicas a cada una de las propuestas recibidas por los "Licitantes" previo a emitir el Fallo.

El procedimiento para la Instalación de las luminarias debe tener como requisitos las maniobras y materiales necesarios, como mano de obra, maquinaria, equipos, grúas, herramientas necesarias para su realización, además de contemplar la sustitución del cableado interno necesario de los brazos de cada una de las luminarias, con Cable (mono polar 14 awg + cable desnudo) conector anti sarro ponchado, conforme a las ubicaciones que establezca el área requirente.

A t e n t a m e n t e

ING. IVAN VALENCIA GOMEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COMPRAS

FORMATO 1.
PROPUESTA TÉCNICA

fecha de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA POR PARTE DEL INTERESADO, LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09 2025 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO. (LA PROPUESTA TÉCNICA SOLO APLICA A LOS CONCEPTOS DEL ANEXO I QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA).

Partida	Descripción de la luminaria / servicio PROPUESTA	Unidad de medida	Cantidad
1		Piezas	903
2		Piezas	487
3		Piezas	260
4		Piezas	138
5		Piezas	15
6		Piezas	3
7		Piezas	888
8		Servicio	100%

Señalo que los bienes y servicios, así como las partes y componentes de los materiales ligados intrínsecamente con la fabricación de los mismos que presento en mi propuesta, son de procedencia legal.

Correrá por mi cuenta y riesgo el tipo de transportación, maniobras de carga, descarga y almacenamiento, además de la responsabilidad de entregar los bienes en el lugar y tiempo señalados en las bases de esta licitación y se contará con una póliza de responsabilidad civil.

En el caso de que los bienes o servicios que suministre infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, libero de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al Gobierno Municipal de Cocula, Jalisco.

Así mismo desde este momento autorizó al Gobierno Municipal de Cocula para que comisione a personal alguno para que visite, inspeccione y compruebe la veracidad de toda la información presentada para este proceso de licitación, con el fin de aportar elementos de juicio. Dicha visita se realizará en el momento que lo determine el Gobierno Municipal de Cocula, antes de emitir el fallo.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta licitación.

En caso de que mi representada presente información falsa, será causa de desechamiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

ANEXO II
CERTIFICADOS, CONTANCIAS Y GARANTÍAS

fecha de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09 2025 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO. LAS CERTIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LAS LUMINARIAS SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA 2

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.
4. Presentar constancia de cumplimiento VIGENTE con el PAESE por cada modelo, con una eficiencia mínima de 140 lúmenes por watt.
5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE vigente.
6. Certificado de emblema "Hecho en México" emitido por la ANCE, vigente.
7. Certificación de vibración 3G, de acuerdo con NMX-J-307-ANCE.
8. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).
9. Deberá presentar su alta actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.
10. Constancia del Índice de protección IP66 de acuerdo con NMX-J-529-ANCE-2012.
11. Constancia del Índice de protección IK08 de acuerdo con NMX-J-627-ANCE-2009.

PARTIDAS 3 y 4

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.
4. Presentar constancia de cumplimiento VIGENTE con el PAESE por cada modelo, con una eficiencia mínima de 140 lúmenes por watt.
5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE vigente.
6. Certificado de emblema "Hecho en México" emitido por la ANCE, vigente.
7. Certificación de vibración 3G, de acuerdo con NMX-J-307-ANCE.
8. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).
9. Deberá presentar su alta actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.

10. Constancia del Índice de protección IP67 de acuerdo con NMX-J-529-ANCE-2012.
11. Constancia del Índice de protección IK10 de acuerdo con NMX-J-627-ANCE-2009.

Debe presentar carta compromiso ante Notario Público del fabricante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 10 (diez) años contra fallas o defectos de fabricación.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

**ANEXO IV
PROPUESTA ECONÓMICA**

fecha de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09-2025 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.

Partida	Luminaria / Servicio Propuesto	Cantidad	Precio Unitario	Suma
1		903		
2		487		
3		260		
4		138		
5		15		
6		3		
7		888		
8		100%		
			Suma	
			I.V.A.	
			Total	

(Cantidad con letra)

Manifiesto que el precio ofertado no sufrirá cambios durante la vigencia del pedido y/o contrato.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de la presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

FORMATO 2.
Esquema de financiamiento

fecha de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09-2025 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.

Presentar en formato libre la tabla de pagos, teniendo como tope 28 meses de financiamiento.

(INSERTAR TABLA DE PAGOS)

NOTA: Tabla de pagos debe considerando un periodo de 28 meses, indicando mes a mes el capital residual, la mensualidad a pagar, el interés del mes a pagar, el I.V.A. y el total neto del mes a pagar.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

ANEXO III
APORTACIÓN FONDO JALISCO

fecha de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09-2025 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.

El suscrito _____, mexicano de ____ años, dedicado a _____ con domicilio en _____, en nombre y representación de la empresa _____

Si aceptamos _____. No aceptamos _____.

Realizar la aportación del cinco al millar sobre el monto total del valor del contrato, para el Fondo Impulso Jalisco establecido en el Artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA